

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE) RELATIVA A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE CARÁCTER INDEFINIDO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD (ETC-01), POR LA QUE SE DECLARA FINALIZADA LA PRIMERA ETAPA Y SE APRUEBA EL COMIENZO DE LA SEGUNDA ETAPA PARA TURNO DE ACCESO LIBRE.

Visto el expediente del proceso selectivo de la plaza de Técnico/a Especialista en Ciberseguridad, adscrita a la Dirección de Servicios Corporativos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, la Agencia TRADE), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El pasado 27 de junio de 2025, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía (Número 122), así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 23 de junio de 2025, de la Dirección General de la Agencia TRADE, por la que se efectuaba la convocatoria del proceso selectivo para la plaza de Técnico/a Especialista en Ciberseguridad.

SEGUNDO. - El Comité Calificador, mediante acta firmada de fecha 24 de julio de 2025, y atendiendo a lo establecido en el apartado séptimo de las bases reguladoras de la convocatoria, propone declarar finalizada la primera etapa, reservada al personal de la Agencia TRADE y al personal aún no subrogado de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, la Agencia IDEA), al no haberse presentado ninguna candidatura, y acuerda gestionar la plaza vacante mediante turno de acceso libre.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

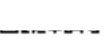
RESUELVO

ÚNICO. - Declarar finalizada la primera etapa reservada al personal de la Agencia TRADE y al personal aún no subrogado de la Agencia IDEA, al no haberse presentado ninguna candidatura, y aprobar el comienzo de la segunda etapa del proceso selectivo de la plaza vacante, que pasa a gestionarse mediante turno de acceso libre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada ante la Jurisdicción Social (Juzgados de lo Social de Sevilla) a partir de la publicación de esta Resolución.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	